

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE TRAMITACION ANTICIPADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA EN MATERIA DE DEPORTES. AÑO 2023.

Índice:

- [1. Objeto.](#)
- [2. Régimen jurídico.](#)
- [3. Entidades y personas beneficiarias.](#)
- [4. Ámbito temporal de las actividades.](#)
- [5. Presupuesto total y aplicaciones presupuestarias.](#)
- [6. Cuantía y abono.](#)
- [7. Procedimiento de selección.](#)
- [8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.](#)
- [9. Órgano competente para la concesión.](#)
- [10. Presentación de solicitudes y plazos.](#)
- [11. Documentos e información que deben acompañarse a la solicitud.](#)
- [12. Subsanación de las solicitudes.](#)
- [13. Criterios de valoración.](#)
- [14. Comisión de valoración.](#)
- [15. Plazo de resolución y notificación.](#)
- [16. Procedimiento de resolución.](#)
- [17. Obligaciones de las entidades y personas beneficiarias.](#)
- [18. Justificación.](#)
- [19. Documentos que deben integrar la cuenta justificativa.](#)
- [20. Conceptos subvencionables.](#)
- [21. Subcontratación.](#)
- [22. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.](#)
- [23. Renuncia.](#)
- [24. Reintegro y graduación de incumplimientos.](#)
- [25. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicado.](#)
- [26. Modificación de la resolución.](#)
- [27. Impugnación.](#)
- [28. Infracciones y sanciones.](#)
- [29. Anexos de la convocatoria.](#)

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	1/63



1. Objeto.

1. El principal objeto de la presente convocatoria es la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones mediante la concurrencia competitiva y convocatoria única del Servicio de Deportes de la Diputación de Huelva en varias líneas de actuación:
 - LÍNEA 1. Participación en campeonatos oficiales de Andalucía y/o de España y/o Ligas Nacionales / Andaluzas.
 - 1.1. ENTIDADES DEPORTIVAS.
 - 1.2. DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL O RENDIMIENTO
 - 1.3. DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DE BASE O PROYECCIÓN.
 - LÍNEA 2. Fomento del Fútbol Femenino en la provincia de Huelva.
 - 2.1. EQUIPOS DE ALTA COMPETICIÓN.
 - 2.2. FOMENTO DEL FÚTBOL FEMENINO.
2. Asimismo tiene como objeto la visualización de la Diputación de Huelva en el apoyo al deporte en general y particularmente el apoyo a las entidades deportivas y deportistas de la provincia de Huelva en el ámbito andaluz, nacional e internacional.
3. Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria aquellos proyectos que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún área o servicio de la Diputación de Huelva.

2. Régimen jurídico.

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- a. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- b. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- c. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- d. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- e. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- f. Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva (BOP nº 136, de 18 de julio de 2016).
- g. Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de la Diputación provincial.
- h. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

3. Entidades y personas beneficiarias.

1. La presente convocatoria contempla las siguientes entidades y personas beneficiarias según las líneas de subvención:

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	2/63



LÍNEA 1. Participación de entidades deportivas y/o deportistas, en sus participaciones en campeonatos oficiales de Andalucía, de España y/o, en la participación en Campeonatos y/o pruebas oficiales internacionales.

1.1 - ENTIDADES DEPORTIVAS CON SEDE EN LA PROVINCIA DE HUELVA (SED).

DEFINICIÓN:

1. Se entiende por tales a las asociaciones y entidades deportivas sin ánimo de lucro con sede permanente en la provincia de Huelva.

REQUISITOS:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía, con una antigüedad de al menos 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- *Estar en posesión de licencia federativa de Club en la Federación correspondiente a la modalidad y especialidad deportiva en la que compite.*
- *Modalidades/especialidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.*

PROYECTOS OBJETO DE SUBVENCIÓN:

2. Serán proyectos objeto de subvención dentro de esta línea:

- Participación en fases finales de Campeonatos de Andalucía oficiales de deporte de base organizados por las Federaciones Deportivas Andaluza (CADEBA).
- Participación en Campeonatos de Andalucía oficiales organizados por las Federaciones Deportivas Andaluza.
- Participación en Ligas Nacionales oficiales organizadas por las Federaciones Deportivas Nacionales, siempre y cuando supongan un desplazamiento de las entidades deportivas fuera de la provincia de Huelva y estén representadas más de 3 comunidades autónomas.
- Participación en Campeonatos de España oficiales organizados por las Federaciones Deportivas Nacionales, siempre y cuando supongan un desplazamiento de las entidades deportivas fuera de la provincia de Huelva.

3. Sólo será subvencionado un proyecto por Entidad Deportiva solicitante.

QUEDAN EXCLUIDOS:

- Aquellos proyectos que hayan sido subvencionados por otros servicios o áreas de la Diputación provincial de Huelva.



1.2. - SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL O RENDIMIENTO NACIDOS Y/O RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE HUELVA (DAN-DAR).

DEFINICIÓN:

Se consideran deportistas de alto nivel o rendimiento aquéllos reconocidos según lo establecido en la ley 5/2016 del deporte de Andalucía (art. 38 y 39) y en el decreto 336/2009, de 22 de septiembre por el que se regula el deporte de rendimiento en Andalucía, (Art. 5 - Estamentos del alto nivel de Andalucía y Art. 6 - Estamentos del alto rendimiento de Andalucía).

También se considerarán deportistas de Alto Nivel o Rendimiento los reconocidos por el Consejo Superior de Deportes y aquellos deportistas incluidos en programas de alto rendimiento de las Federaciones Deportivas nacionales.

REQUISITOS:

- Deportistas nacidos y/o residentes en la provincia de Huelva (censados en la provincia con una antigüedad de al menos 2 años), con licencia deportiva federativa en vigor para la anualidad 2023.
- *Modalidades/especialidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.*
- Las personas deportistas solicitantes deberán acreditar su condición de deportista de alto nivel o rendimiento, indicando en la solicitud la fecha de publicación en el Boletín Oficial correspondiente o mediante la presentación de certificado de la Federación Nacional correspondiente de ser deportista de Alto Rendimiento.
- En caso de que aún no se haya efectuado la publicación, deberán acreditarlo mediante certificado del Consejo Superior de Deportes o de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.
- No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.

PROYECTOS OBJETO DE SUBVENCIÓN:

Serán proyectos objeto de subvención dentro de esta línea:

- Participación individual en Campeonatos de España absolutos oficiales organizados por la Federación Deportiva Nacional.
- Participación individual en Campeonatos y/o competiciones internacionales organizados por las Federaciones Deportivas internacionales.
- Participación con el equipo nacional en Campeonatos y/o competiciones internacionales organizados por las Federaciones Deportivas internacionales.
- Desarrollo integral del deportista durante la temporada 2022-2023 y/o anualidad 2023, siempre y cuando el deportista acredite la participación en competiciones oficiales de ámbito nacional y/o internacional.

QUEDAN EXCLUIDOS:

- Aquellos proyectos que hayan sido subvencionados por otros servicios o áreas de la Diputación provincial de Huelva.

1.3. - DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN DEPORTIVA NACIDOS Y RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE HUELVA (SRB - SPD).

DEFINICIÓN:

a) Aquéllos reconocidos según lo establecido en la ley 5/2016 del deporte de Andalucía (art. 40) y en el decreto 336/2009, de 22 de septiembre por el que se regula el deporte de rendimiento en Andalucía. (artículo 7. estamentos del Rendimiento de Base de Andalucía).

b) Aquéllos deportistas que destaquen en cualquier modalidad deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes y que no tengan reconocida la condición de deportista de rendimiento de base que en la anualidad 2023 y cumplan como máximo 25 años.

REQUISITOS:

- Tener licencia deportiva federativa en vigor en la anualidad 2023.
- Haber nacido o estar empadronado/a en la provincia de Huelva con una antigüedad de por lo menos 2 años, con licencia en vigor para la anualidad 2023, siempre y cuando que compita bajo la disciplina de una entidad deportiva de la provincia de Huelva, inscrita en el registro de entidades

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	4/63



deportivas de la Junta de Andalucía.

- Tener menos de 25 años o cumplirlos durante la anualidad 2023.
- *Modalidades/especialidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.*
- No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.

PROYECTOS OBJETO DE SUBVENCIÓN:

Serán proyectos objeto de subvención dentro de esta línea:

- Participación en Campeonatos de Andalucía oficiales individuales organizados por la Federación Deportiva Andaluza correspondiente.
- Participación individual en Campeonatos de España oficiales organizados por la Federación Deportiva Nacional correspondiente.
- Desarrollo integral del deportista durante la temporada 2022-2023 y/o anualidad 2023, siempre y cuando el deportista acredite su participación en competiciones oficiales de ámbito nacional y/o andaluz.

QUEDAN EXCLUIDOS:

- Aquellos proyectos que hayan sido subvencionados por otros servicios o áreas de la Diputación provincial de Huelva.

LÍNEA 2. Fomento del Fútbol Femenino en la Provincia de Huelva.

2.1. - EQUIPOS FEMENINOS DE FÚTBOL DE ALTA COMPETICIÓN

DEFINICIÓN:

Se consideran equipos femeninos de fútbol de alta competición aquellos clubes deportivos que durante la temporada 2022-2023 estén participando en competiciones oficiales de máximo o submáximo nivel a nivel nacional organizado por la Federación Española de Fútbol, en cualquiera de las especialidades reconocidas por el Consejo Superior de Deportes..

REQUISITOS:

- La entidad solicitante deberá estar inscrita en el RAED (Registro Andaluz de Entidades Deportivas).
- Tener sede en la provincia de Huelva.
- Equipos de categoría ABSOLUTA / SENIOR.
- Participación en Ligas Nacionales de máximo o submáximo nivel.
- Especialidades reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.
- Competición por Jomadas de ida y vuelta.
- Con 5 o más deportistas en espacio de competición.

PROYECTOS OBJETO DE SUBVENCIÓN:

- *Participación en Ligas Nacionales de máximo o submáximo nivel.*

QUEDAN EXCLUIDOS:

- *Aquellas entidades que hayan obtenido subvenciones en otras líneas de la convocatoria de Subvenciones o en otras convocatorias convocadas por la Diputación de Huelva.*

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	5/63



2.2. - FOMENTO DEL FÚTBOL FEMENINO EN LA PROVINCIA DE HUELVA

DEFINICIÓN:

Tendrán la consideración de entidad beneficiaria en esta línea las Asociaciones o Clubes deportivos de fútbol femenino de categoría ABSOLUTA de la provincia de Huelva, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) de la Junta de Andalucía y tener su sede fiscal en la provincia de Huelva.
- Acreditar haber participado en Ligas oficiales organizadas por la Federación Andaluza de Fútbol (al menos en una liga o en mas de una).

REQUISITOS:

- La entidad solicitante deberá estar inscrita en el RAED (Registro Andaluz de Entidades Deportivas), con una antigüedad de al menos 6 meses a la presentación de la solicitud.
- Tener sede en la provincia de Huelva.
- Equipos de categoría ABSOLUTA / SENIOR.
- Acreditar haber participado en Ligas oficiales organizadas por la Federación Andaluza de Fútbol.

PROYECTOS OBJETO DE SUBVENCIÓN:

- Participación en 2ª ANDALUZA FEMENINA SENIOR (HUELVA)*

QUEDAN EXCLUIDOS:

- Aquellas entidades que hayan obtenido subvenciones en otras líneas de la convocatoria de Subvenciones o en otras convocatorias convocadas por la Diputación de Huelva.

2. Las condiciones establecidas, comunes a todas la líneas, para obtener la condición de beneficiario/a, son:

- No podrá obtener la condición de beneficiaria las entidades o personas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento. La acreditación por parte de las personas o entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita de la persona o representante legal, según los casos.
- Todas las subvenciones tendrán carácter finalista. En ningún caso podrán ser beneficiarias aquellas solicitantes, entidades o personas, que actúen como intermediarias de un tercero, o deriven la subvención a personas no contempladas como beneficiarias.
- En todos los casos, las especialidades deportivas, tanto de las actuaciones solicitadas por las entidades deportivas (SED), como las de deportistas de alto nivel o rendimiento (DAN-DAR), y de rendimiento de base o proyección (SRB - SPD), dentro de sus modalidades, deberán estar reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, conforme a las previsiones de los artículos 8.b y 10.2.e de la Ley 15/1990, de 15 de octubre, del Deporte y en el artículo 11.1 de la ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- Un mismo proyecto sólo podrá ser subvencionado por una sola línea de subvención.

4. Ámbito temporal de las actividades.

Las personas y/o entidades solicitantes podrán presentar en el marco de esta convocatoria sus proyectos conforme a lo reflejado en el apartado 3 de esta convocatoria y que se hayan realizado o vayan a realizar desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2024.

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	6/63



5. Presupuesto total y aplicaciones presupuestarias.

- El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (246.900,00 €), que se repartirán entre las diferentes líneas y con las siguientes cuantías con cargo a la siguientes aplicaciones presupuestarias, del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva:

LÍNEA		IMPORTE TOTAL
1	Participación de entidades deportivas y/o deportistas, en sus participaciones en campeonatos oficiales de Andalucía, de España y/o, en la participación en Campeonatos y/o pruebas oficiales Internacionales. PARTIDA PRESUPUESTARIA: 44424 34100 48000	120.000€
1.1	SED - ENTIDADES DEPORTIVAS 55.000€	
1.2	DAN - DAR DEPORTISTAS ALTO NIVEL O RENDIMIENTO 35.000€	
1.3	SRB - SPD - DEPORTISTAS RENDIMIENTO DE BASE O CON PROYECCIÓN DEPORTIVA 30.000€	
2	Fomento del Fútbol Femenino PARTIDA PRESUPUESTARIA: 44424 34100 48001	
2.1	EQUIPOS FEMENINOS DE FÚTBOL DE ALTA COMPETICIÓN 108.900€	126.900€
2.2	FOMENTO DEL FÚTBOL FEMENINO EN LA PROVINCIA 18.000€	

- Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En estos casos, la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva. La distribución de la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas entre los créditos presupuestarios asignados a la convocatoria tendrá carácter estimativo y su alteración no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, mediante resolución de la Presidencia. Tanto la declaración de créditos disponibles como la distribución definitiva de los mismos, en su caso, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con carácter previo a la Resolución de concesión.
- El procedimiento de aplicación a esta convocatoria será de tramitación anticipada dado que el desarrollo de la misma se llevará a cabo en las anualidades 2023 y 2024

6. Cuantía y abono.

- Los trámites para el pago de la ayuda se iniciarán tras la justificación por la entidad o persona beneficiaria de la subvención concedida, presentada en plazo y forma y contando con el informe favorable del servicio instructor y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.
- Para determinar el importe de la subvención que corresponde a cada una de las entidades o personas solicitantes, el procedimiento será el siguiente:
 - Cada solicitud presentada se asignará a la línea solicitada, salvo error detectado por el órgano instructor, que en estos casos, podrá asignar la solicitud presentada a aquella línea que se adecúe a la petición, según el tipo y características de la actividad.

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	7/63



- b. Se estudiará cada solicitud en función de los criterios objetivos de valoración establecidos en esta convocatoria para cada una de las líneas, sumándose los puntos correspondientes en función de los datos que figuran en la solicitud y documentación presentada. El resultado de la puntuación obtenida de todas las solicitudes admitidas a trámite en cada una de las líneas serán divididos por el importe destinado a cada una de ellas, obteniéndose el valor del punto en cada una de las líneas subvencionables. Una vez obtenido el valor punto, éste será multiplicado por los puntos obtenidos por cada solicitante, dando como resultado el importe de la subvención a percibir en cada solicitud.

- c. La subvención tendrá una cuantía máxima por línea de:

LÍNEA	IMPORTE MÁXIMO
SED	2.000€
DAN - DAR	2.000€
SRB - SPD	1.000€
EAC - FF	89.000€
S3F	3.000€

3. La ayuda concedida se abonará en su totalidad una vez recibida la justificación y verificada por el servicio instructor y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.
4. Para poder percibir el abono de la ayuda concedida por la Diputación provincial, la persona o entidad beneficiaria deberá estar dada de alta en el sistema de acreedores de la Diputación. Este alta se formaliza mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica de la Diputación, dentro del Catálogo *de servicios/Trámites/Área económica/Alta o modificación de datos de terceros (Tesorería)*.
5. La dotación económica estará sometida a las retenciones fiscales que, en su caso, procedan legalmente.

7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Deportes de la Diputación de Huelva.
No obstante, podrán designarse, mediante Decreto de Presidencia anterior a la instrucción del procedimiento, otros servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. Este Decreto se publicará en el Tablón de anuncios y no será objeto de recurso.
2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:
- Informe de la persona responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
 - Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de los proyectos y los informes técnicos que se puedan emitir.
 - Propuesta de resolución provisional.
 - Propuesta de resolución definitiva.



3. Se faculta al servicio instructor para que en la ejecución de esta convocatoria dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociendo al servicio instructor también la capacidad de interpretación de la misma.

9. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

10. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto del acuerdo de la presidencia por el que se aprueba esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando el mismo transcurridos 20 días hábiles.
2. Las solicitudes se presentarán conforme a los modelos de esta convocatoria, acompañada de los anexos y documentación específica reseñada.
3. No se admitirá ninguna solicitud presentada con fecha anterior o posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
4. Presentación de solicitudes:
 - a. Personas jurídicas (federaciones, asociaciones y/o clubes deportivos, etc...), para líneas 1 y 2:
 - i. Las solicitudes y el resumen de actividad (*Anexo I. Solicitud de subvención y Proyecto*) se presentarán cumplimentando el alta en el procedimiento electrónico creado al efecto dentro del apartado de Subvenciones del Catálogo de Servicios de la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.
 - ii. Se tendrá como no presentada la documentación que se haga llegar por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - b. Personas físicas (deportistas de alto nivel o rendimiento y deportistas con proyección) para las línea 1 :
 - i. Podrán presentar su solicitud y el resumen de la actividad (*Anexo I*) cumplimentando el alta en el procedimiento electrónico creado a tal efecto dentro del apartado Subvenciones del Catálogo de Servicios de la sede electrónica de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.
 - ii. Asimismo, las solicitudes y documentación anexa podrán presentarse por algunos de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Documentos e información obligatorios que deben acompañarse a la solicitud.

1. La firma de la solicitud supondrá:
 - a. La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
 - b. La declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas.
 - c. La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - d. La declaración responsable de no tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - e. La declaración de que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación aportada.
2. Las solicitudes deberán acompañarse **necesariamente** de la siguiente documentación:

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	9/63



- a) Para personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro (asociaciones o clubes deportivos), líneas 1 y 2:
- En el supuesto de que se presente la solicitud con un certificado digital personal y no el de representante de la entidad se deberá aportar: Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).
 - Certificados federativos de participación en las competiciones señaladas por el interesado y objeto de valoración.
 - Copia de la tarjeta con el Número de Identificación Fiscal (NIF) de la Asociación/Federación actualizada.
 - Licencia Deportiva del Club de la temporada 2022-23 de estar inscrito en la Federación Deportiva correspondiente
 - Certificado de la federación andaluza y/o nacional acreditando el número de licencias deportivas totales de la entidad, la participación en las distintas competiciones y los logros obtenidos en las competiciones que sean objeto de valoración.
- b) Para personas físicas, líneas DAN y SPD:
- DNI de la persona deportista solicitante. (Sólo en el caso de que la solicitud no esté firmada digitalmente).
 - En el caso de que la solicitud sea presentada por un/a representante y/o tutor/a legal, el DNI y el documento que acredite la representación legal del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona solicitante.
 - Licencia Deportiva de la temporada 2022-23 de estar inscrito en la Federación Deportiva correspondiente.
 - Certificado de la federación andaluza y/o nacional de la modalidad deportiva realizada por el solicitante, acreditando la participación y los logros obtenidos en las competiciones que sean objeto de valoración.

En caso de persona jurídica solicitante, será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico para la práctica de las notificaciones referentes a este procedimiento.

3. En caso de persona jurídica solicitante, será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico para la práctica de las notificaciones referentes a este procedimiento.
4. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas físicas/jurídicas solicitantes, la acreditación de la documentación aportada mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
5. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona física o jurídica solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la persona jurídica solicitante su aportación, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Una vez se proceda a subir una solicitud ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la persona física o jurídica solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo, subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Al igual que ocurrió en el proceso de alta de la solicitud cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	10/63



7. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
DGP	Consulta de Datos de Identidad
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.

- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la persona solicitante.
- b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas interesadas, aunque estas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia. Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva se resolverá la aceptación o no de la oposición realizada.
- c) Si practicada la verificación de datos esta no fuera posible, la Diputación requerirá a las personas para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
8. La Diputación podrá proceder a la verificación del NIF de las personas jurídicas aportados ante los servicios web directos en la AEAT.
9. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos/>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

12. Subsanación de las solicitudes.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas físicas/jurídicas solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de 10 días hábiles subsanen dichos defectos (*Anexo II. Subsanación de la solicitud*), con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá automáticamente por desistidas de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
2. Transcurrido este plazo se dictará Resolución de la Presidencia con las personas físicas/jurídicas solicitantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón de anuncios de la Diputación.

13. Criterios de valoración.

Diputación Provincial de Huelva | Innovación Económica y Social | Deportes

C/ Estadio Iberoamericano de Atletismo C / Honduras, s/n | 21007 Huelva | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	11/63



1.1 - ENTIDADES DEPORTIVAS CON SEDE EN LA PROVINCIA DE HUELVA (SED).

CRITERIO 1: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES

Se tiene en cuenta la participación de los equipos y/o deportistas en función de si la participación es individual o colectiva en las competiciones que se contemplan a continuación.

DEPORTES COLECTIVOS o INDIVIDUALES:

<u>Competición</u>	<u>Ámbito</u>	<u>Puntos</u>
Campeonato de España / Liga Nacional	Nacional	40
Ranking nacional	Nacional	30
Copa de España / Open de España	Nacional	20
Campeonato de Andalucía / Liga Andaluza	Andaluz	30
Ranking Autonómica	Andaluz	20
Copa de Andalucía / Open	Andaluz	10

Se valorará la participación en la máxima competición en cada uno de los ámbitos de participación de los deportistas de la entidad solicitante, teniendo en cuenta si es a nivel andaluz o nacional.

Se aplicará el siguiente factor de corrección para las pruebas de Liga / Ranking / Copa / Open, que será en función del número de pruebas correspondiente a cada competición:

<u>N.º de Pruebas</u>	<u>Porcentaje aplicable</u>
1-3	50%
4-6	75%
+7	100%

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA VALORACIÓN:

- Certificado de la Federación Deportiva Nacional y/o Andaluza acreditando la participación en las competiciones objeto de valoración, así como en el caso de las Ligas / Ranking / Copa u Open, número de pruebas y n.º de deportistas participantes de la entidad solicitante.

CRITERIO 2: NÚMERO DE LICENCIAS DEPORTIVAS

Se valorará el número de licencias federativas de deportistas de la entidad deportiva acreditadas en la anualidad 2023

<u>Rango</u>	<u>Puntos</u>	<u>Rango</u>	<u>Puntos</u>	<u>Rango</u>	<u>Puntos</u>
1-50	5	51-100	10	+100	15

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA VALORACIÓN:

- Certificado de la Federación Deportiva Nacional y/o Andaluza acreditando el número de licencias de deportistas de la entidad deportiva.

CRITERIO 3: DEPORTE INCLUSIVO

Aquellas entidades que participan en las competiciones de ámbito nacional o ámbito andaluz en las modalidades deportivas paralímpicas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, tendrán 15 puntos adicionales.

1.2. - SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL O RENDIMIENTO NACIDOS Y/O RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE HUELVA (DAN-DAR).

CRITERIO 1: CONDICIÓN DE DEPORTISTA

- Son personas deportistas de alto nivel las que sean reconocidas como tales por el Consejo Superior de Deportes, de oficio o a propuesta de las federaciones deportivas españolas, en función del cumplimiento de los requisitos deportivos que se determinen reglamentariamente.
- Son personas deportistas de alto rendimiento las que sean clasificadas como tales por las Comunidades Autónomas según su propia normativa, y por el Consejo Superior de Deportes en los casos de deportistas que cumplan los criterios de representación internacional.



1.2. - SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL O RENDIMIENTO NACIDOS Y/O RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE HUELVA (DAN-DAR).

- Se consideran deportistas de alto nivel o rendimiento aquéllos reconocidos según lo establecido en la ley 5/2016 del deporte de Andalucía (art. 38 y 39) y en el decreto 336/2009, de 22 de septiembre por el que se regula el deporte de rendimiento en Andalucía, (Art. 5 - Estamentos del alto nivel de Andalucía y Art. 6 - Estamentos del alto rendimiento de Andalucía).

Deportista de Alto Nivel (40 puntos).
Deportiva de Alto Rendimiento (25 puntos)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA VALORACIÓN:

- Publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Estado o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- Certificado de la Federación Deportiva Nacional correspondiente de que la persona solicitante es deportista de Alto Nivel o Rendimiento.

CRITERIO 2: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS

Con este criterio se valora la participación de los deportistas en las competiciones deportivas en las que participa, valorando el nivel de las mismas. A mayor nivel de competición mayor puntuación, teniendo en cuenta la participación del deportista de forma individual, así como la participación del mismo como componente de la selección nacional y autonómica.

- Competición Internacional (individual o como componente de la selección nacional) **35 Puntos**
- Campeonato de España (individual) **25 Puntos**.
- Copa de España (individual) **20 Puntos**.
- Campeonato de España (como componente de la selección autonómica) **15 Puntos**

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA VALORACIÓN:

- Certificado de la Federación Deportiva Nacional correspondiente en el que se certifique la participación del deportista en competiciones internacionales y en competiciones nacionales.

CRITERIO 3: RESULTADOS EN COMPETICIONES DEPORTIVAS

Se valorará el mejor resultado del deportista obtenido de forma individual en las competiciones internacionales y/o nacionales en las que participe.

- Competición Internacional (del 1er. al 3er. puesto): **25 puntos**.
- Competición Internacional (del 4º al 8º puesto): **20 puntos**.
- Campeonato de España (del 1er. al 3er. puesto): **15 puntos**.
- Campeonato de España (del 4º al 8º puesto): **10 puntos**.
- Copa de España (del 1er. al 3er. puesto): **10 puntos**.
- Copa de España (del 4º al 8º puesto): **5 puntos**.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA VALORACIÓN:

- Certificado de la Federación Deportiva Nacional correspondiente en el que se certifique los puestos obtenidos por el deportista en competiciones internacionales y en competiciones nacionales.

1.3. - DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN DEPORTIVA NACIDOS Y RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE HUELVA (SRB - SPD).

CRITERIO 1: CONDICIÓN DE DEPORTISTA

- Se consideran deportistas de rendimiento de base aquéllos reconocidos según lo establecido en la ley 5/2016 del deporte de Andalucía (art. 40) y en el decreto 336/2009, de 22 de septiembre por el que se regula el deporte de rendimiento en Andalucía, (Art. 7 - Estamentos del rendimiento de base en Andalucía).

Deportista de Rendimiento de Base de Andalucía (**30 puntos**).
Deportista con Proyección Deportiva (**10 puntos**)



1.3. - DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN DEPORTIVA NACIDOS Y RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE HUELVA (SRB - SPD).

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA VALORACIÓN:

- *Publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.*

CRITERIO 2: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS

Con este criterio se valora la participación de los deportistas en las competiciones deportivas en las que participa, valorando el nivel de las mismas. A mayor nivel de competición mayor puntuación, teniendo en cuenta la participación del deportista de forma individual, así como la participación del mismo como componente de la selección nacional y autonómica.

- Campeonato de España (individual) **25 Puntos.**
- Campeonato de España (como componente de la selección autonómica) **15 Puntos**
- Campeonato de Andalucía (individual) **15 Puntos.**

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA VALORACIÓN:

- *Certificado de la Federación Deportiva Nacional o Andaluza correspondiente en el que se certifique la participación del deportista en las competiciones nacionales y/o Andaluza.*

CRITERIO 3: RESULTADOS EN COMPETICIONES DEPORTIVAS

Se valorará el mejor resultado del deportista obtenido de forma individual en los Campeonatos objeto de valoración en las que participe.

- Campeonato de España (del 1er. al 3er. puesto): **15 puntos.**
- Campeonato de España (del 4º al 8º puesto): **8 puntos.**
- Campeonato de España por CCAA (del 1er. al 3er. puesto): **10 puntos.**
- Campeonato de España por CCAA (del 4º al 8º puesto): **5 puntos.**
- Campeonato de Andalucía (del 1er. al 3er. puesto): **15 puntos.**
- Campeonato de España (del 4º al 8º puesto): **8 puntos.**

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA VALORACIÓN:

- *Certificado de la Federación Deportiva Nacional correspondiente en el que se certifique los puestos obtenidos por el deportista en competiciones internacionales y en competiciones nacionales.*

2.1. - EQUIPOS FEMENINOS DE FÚTBOL DE ALTA COMPETICIÓN

CRITERIO 1: NIVEL DE LA COMPETICIÓN / NÚMERO DE LICENCIAS / ESPECIALIDAD

Se valorará el nivel de la competición y el número de licencias de cada especialidad deportiva en la que participan las entidades solicitantes, según el siguiente cuadro:

ESPECIALIDAD	Máxima	Submáxima
• Fútbol 11	- 50.000,00€	- 40.000,00€
• Fútbol Sala	- 7.736,70€	- 6.189,36€
• Fútbol Playa	- 220,31€	- 176,25€

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA VALORACIÓN:

- *Certificado de la Federación Española de Fútbol.*

CRITERIO 2: NÚMERO DE GRUPOS DE COMPETICIÓN

Se valorarán con mayor valor aquellas competiciones en las que existe un único grupo a nivel nacional que aquellas competiciones que se dividen en varios grupos de competición por zonas geográficas.

- Grupo Único – 10.000,00€
- 2 Grupos – 5.000,00€



2.1. - EQUIPOS FEMENINOS DE FÚTBOL DE ALTA COMPETICIÓN

- 3 Grupos – 3.000,00€
- 4 Grupos – 2.000,00€
- + de 4 Grupos – 1.000,00€

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA VALORACIÓN:

- *Certificado de la Federación Española de Fútbol.*

CRITERIO 3: NÚMERO DE DEPORTISTAS EN CAMPO/ ESPACIO DE DE JUEGO

Se valorará el número de deportistas que están en el espacio de competición durante el desarrollo de la competición.

- 6 o más deportistas en espacio de competición – 10.000,00€
- 5 o menos deportistas en espacio de competición – 4.000,00€

CRITERIO 4: NÚMERO DE JORNADAS DE LA COMPETICIÓN

Se establece un importe por jornada en función del nivel de competición en la que participe la entidad deportiva solicitante hasta un máximo de 30 jornadas

Máxima	Submáxima
- 300,00€ por jornada de competición	- 150,00€ por jornada de competición

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA VALORACIÓN:

- Calendario Oficial de la Competición.

CRITERIO 5: NÚMERO DE TEMPORADAS EN MÁXIMA / SUBMÁXIMA CATEGORÍA

Se establece un importe por permanencia en máxima categoría en temporadas anteriores hasta un máximo de 5 temporadas.

Máxima	Submáxima
- 2.000,00€ por temporada.	- 1.000,00€ por temporada

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA VALORACIÓN:

- *Certificado de la Federación Española de Fútbol acreditando el número de temporadas en máxima / submáxima categoría.*

2.2. - FOMENTO DEL FÚTBOL FEMENINO EN LA PROVINCIA DE HUELVA

CRITERIO 1: PARTICIPACIÓN EN 2ª ANDALUZA FEMENINA SENIOR (HUELVA)

Se valorará el nivel de la competición y el número de licencias de cada especialidad deportiva en la que participan las entidades solicitantes, según el siguiente cuadro:

- 2.000,00€

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA VALORACIÓN:

- *Certificado de la Federación Andaluza de Fútbol.*

CRITERIO 2: NÚMERO DE LICENCIAS DEPORTIVAS

Se valorará el número de licencias federativas de deportistas de la entidad deportiva acreditadas en la anualidad 2023

1-50	750	51-100	1000	+100	1000
------	-----	--------	------	------	------

- *Certificado de la Federación Andaluza de Fútbol.*

14. Comisión de valoración.

Diputación Provincial de Huelva | Innovación Económica y Social | Deportes

C/ Estadio Iberoamericano de Atletismo C / Honduras, s/n | 21007 Huelva | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	15/63



1. Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la Comisión de Valoración. La composición de la misma será la siguiente:
 - a) Una persona que ejercerá la presidencia de la misma.
 - b) Cuatro vocales designados/as entre el personal de la Diputación Provincial de Huelva.
2. Las personas que integren esta Comisión se designarán por Decreto de la Presidencia, actuando una persona vocal como secretaria. El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de anuncios.
3. Esta comisión podrá incorporar las personas que, en calidad de asesoras, considere oportuno.
4. En el supuesto de empate la presidencia de esta comisión tendrá voto de calidad que dirimirá esta situación.
5. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.
6. Con carácter previo a la baremación, la comisión de valoración podrá establecer, si así lo estiman oportuno, el reparto proporcional de las disponibilidades financieras asignadas en base a tramos de puntuación que puedan obtener las solicitudes que se presenten.
7. Tras baremar, la comisión de valoración podrá realizar una propuesta de subvención a los proyectos que hayan obtenido mayor puntuación, conforme a las especificidades establecidas para cada línea.
8. La comisión sólo podrá proponer una subvención a un único proyecto por línea a una misma persona solicitante. Estas cuantías propuestas podrán ser iguales o inferiores a las solicitadas por las personas solicitantes. Dicha propuesta no tendrá necesariamente que agotar la consignación presupuestaria prevista para este procedimiento.
9. La Comisión de Valoración no baremará las solicitudes que entiendan estar fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrá que motivar dicha exclusión.

15. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas interesadas podrá entenderse como desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

16. Procedimiento de resolución.

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor realizará la **propuesta de resolución provisional**. Esta propuesta de resolución será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que los/as interesados/as puedan presentar alegaciones y/o reformulaciones en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.
2. **Reformulación** de solicitudes. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, los/as interesados/as podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución, reformular su solicitud con la presentación del nuevo proyecto reformulado, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos al respecto de las solicitudes o peticiones. De cumplir las condiciones anteriores, la reformulación deberá ser examinada y valorada nuevamente, al objeto de determinar si el nuevo proyecto presentado es merecedor de la misma puntuación que obtuvo en la solicitud original, o bien debe ser modificada. Los proyectos/actividades que se hayan ejecutado con anterioridad a la solicitud no serán susceptibles de reformulación.
3. Transcurrido el plazo previsto para ello, y tras estudiar las alegaciones y/o reformulaciones presentadas, el órgano instructor realizará la **propuesta de resolución definitiva** que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva.
4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona interesada. En

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	16/63



este caso, la Propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva, y el requerimiento de la documentación se hará con anterioridad a la misma.

5. Los/las beneficiarios/as dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** para comunicar su aceptación (Anexo IV. Aceptación), desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución definitiva. De no producirse, se entenderá que la persona física o jurídica propuesta como beneficiaria no acepta su petición.
6. Esta aceptación, para el caso de no haberse autorizado en el Anexo I de solicitud la intermediación de datos, deberá acompañarse del formulario de intermediación de datos que se anexa a esta convocatoria (Anexo VI. *Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación*) para que la Diputación pueda recabar directamente estas certificaciones de la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social.
7. En el caso de no autorizar la intermediación u oponerse a la misma, la persona física/jurídica beneficiaria propuesta deberá aportar la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Diputación de Huelva y frente a la Seguridad Social.
8. Tras los trámites oportunos, se dictará **resolución definitiva** en forma de decreto de concesión por la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará conjuntamente a las personas físicas/jurídicas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva.
9. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las/os beneficiarias/os recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.
10. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de resolución definitiva y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

17. Obligaciones de las entidades y personas beneficiarias.

1. Las personas beneficiarias deberán:
 - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
En caso de no alcanzar un grado de cumplimiento igual o mayor al 75% de la ejecución de la actividad/proyecto, se considerará como no realizada la misma y, por tanto, perderá el derecho a recibir la subvención concedida.
 - b) Presentar una memoria justificativa, conforme al modelo (Anexo V. Justificación de la subvención y Memoria Final) de la convocatoria, ante los órganos instructores que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en la forma y plazo establecido en esta convocatoria.
 - c) Justificar los gastos e ingresos derivados de la ejecución del proyecto presentado mediante el sistema de Cuenta Justificativa.
 - d) Insertar en todo tipo de publicidad o comunicación que se realice, sea en formato físico o digital, el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva, haciendo constar que es un proyecto subvencionado por la Diputación Provincial de Huelva.
En el caso de actividades ya realizadas antes de la publicación de la Resolución Definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, no será obligatorio el cumplimiento de lo contenido en el párrafo anterior.
 - e) Comunicar a la Diputación Provincial de Huelva, cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto, que suponga una modificación del mismo. Cualquier cambio esencial en el desarrollo del proyecto objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de esta administración.
 - f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 - g) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	17/63



realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

2. Las personas físicas/jurídicas beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a realizar de forma clara mención expresa de la colaboración de la Diputación Provincial de Huelva en cuantos soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas.

Las condiciones de cumplimiento de tal obligación son las siguientes:

- Se considerarán todos los medios de comunicación, incluidos los propios de la actividad o programa.
- La persona física/jurídica beneficiaria dará presencia a la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Huelva, a través de su Servicio de Deportes, por medio de vallas u otros elementos instalados en el lugar de celebración durante los días en los que se desarrolle la actividad o programa.

Además, se insertará el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva o la simbología que esta administración decida, en todos los elementos publicitarios que edite la organización, entendidos como elementos cualquier soporte usado: folletos, carteles, página web, ropa, etc. El logotipo deberá a su vez, en cuanto a superficie y relevancia, estar en proporción con la ayuda prestada en relación a la de otras instituciones o entidades colaboradoras o patrocinadoras de la actividad o programa. El citado logotipo puede descargarse en la siguiente dirección: <http://www.diphuelva.es/contenidos/Imagen-corporativa/>

- Las comunicaciones, avisos, cartelería, etc. que las personas beneficiarias elaboren relacionadas con las actividades objeto de subvención, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje y la imagen.

Podrán consultar la Guía para un uso igualitario del lenguaje y de la imagen en la siguiente dirección: <http://www.diphuelva.es/igualdad/contenidos/Guia-para-un-uso-igualitario-del-enguaje-y-de-la-imagen/>

- Si la actividad no se ha desarrollado en el momento de la resolución definitiva, la persona beneficiaria presentará al Servicio de Deportes, al menos con 15 días hábiles antes de su difusión, descripción detallada del montaje necesario para la prueba, indicando la presencia de la imagen de la Excm. Diputación Provincial de Huelva y la del resto de entidades colaboradoras o patrocinadoras, para su aprobación.
- En los programas de las actividades subvencionadas será obligatorio informar explícitamente a las personas participantes y al público de los recursos de transporte sostenible (líneas autobús, localización de carriles bici, etc.) disponibles para llegar a la zona de celebración de la actividad deportiva.
- Si la actividad no se ha desarrollado en el momento de la resolución definitiva, la persona beneficiaria realizará las invitaciones oportunas a fin de que la Diputación de Huelva, a través de sus representantes, esté representado en cuantos actos de presentación y protocolarios se celebren con motivo de la actividad o programa.
- La Diputación podrá dar difusión en su web y a través de los medios de comunicación que estime la actividad y el apoyo que realiza.

3. *Cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el art.14 de la Ley 38/2023 General de Subvenciones.*

18. Justificación.

- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de las personas jurídicas beneficiarias.
- Las subvenciones se justificarán (*Anexo V. Justificación de la subvención y Memoria Final*) mediante cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Reglamento 887/06 de 21 de julio de la Ley General de Subvenciones, por el importe total del presupuesto del proyecto, aprobado en la resolución definitiva de la convocatoria, conteniendo la información detallada.

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	18/63



3. Los gastos se acreditarán de la forma prevista en la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo así como en las normas específicas establecidas.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
5. Los gastos a justificar serán todos los realizados y efectivamente pagados hasta el plazo máximo para justificar, destinados a la formación, adquisición de materiales y gastos médicos durante el año objeto de la subvención, así como los gastos de desplazamiento y manutención en las competiciones deportivas que justifiquen el proyecto presentado (importe total del proyecto, con independencia de la cuantía de la subvención). Deberán relacionarse todos los gastos que cumplan con esta condición incluyendo en la misma, fecha, objeto del gasto, importe y número de factura.
6. Los pagos se acreditarán con copia del resguardo de transferencia bancaria o recibí del/a proveedor/a, en los supuestos que la legislación permita los pagos en metálico. Los pagos con tarjeta se justificarán mediante el documento de cargo del pago. En el supuesto de personas físicas, el titular de la tarjeta deberá coincidir con la persona beneficiaria. Y, para el supuesto de personas jurídicas beneficiarias se deberá justificar la relación entre ésta y la persona titular de la tarjeta.

Metálico	debe especificarlo, el emisor, en la factura mediante las palabras "pagado" o "contado". El importe máximo para pagos en metálico es de 1.000,00 €
Transferencia bancaria o ingreso en cuenta	cada factura vendrá acompañada del correspondiente justificante bancario.
Domiciliación en cuenta	se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo.
Cheque nominativo	copia del cheque y documentación bancaria del cargo en cuenta.
Tarjeta bancaria	deberá aportar comprobante del pago con tarjeta junto a la documentación bancaria del cargo realizado.
Pago por internet	Justificante bancario y declaración responsable de que el gasto es imputable al 100% o al porcentaje que le corresponda a la subvención.

7. Las personas jurídicas beneficiarias deberán presentar necesariamente la documentación justificativa a través de la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En esta sede, en la carpeta ciudadana, la persona jurídica verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos. Se tendrá como no presentada la documentación que se haga por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
8. Las personas físicas beneficiarias podrán presentar la documentación justificativa, además de por medios electrónicos (sede electrónica de la Diputación <https://sede.diphuelva.es>), en el Registro General de la Diputación (Avda. Martín Alonso Pinzón, 9) o por algunos de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre otras, a través de las Oficinas de Correos.
9. El plazo de presentación de la justificación es de tres meses desde la fecha de finalización del proyecto/actividad subvencionada, ante el departamento que instruya el procedimiento.

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	19/63



10. Si la resolución definitiva de concesión de la subvención se produjera con fecha posterior a la de finalización del proyecto/actividad, el plazo de los tres meses empezará a computar desde el día siguiente al de publicación de dicha resolución.
11. Si vencido el plazo de justificación, no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o ésta es insuficiente o incorrecta, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
12. Las resoluciones sobre las solicitudes de prórrogas y los reconocimientos o anulaciones parciales de obligaciones relacionadas con el desarrollo o finalización de las actividades subvencionadas se adoptarán mediante Decreto de la Presidencia. En cualquier caso las solicitudes de prórroga se deberán presentar antes de que el plazo correspondiente haya vencido.
13. La Diputación Provincial de Huelva, a través del órgano instructor, usando la técnica de muestreo estratificado combinado, requerirá a las personas jurídicas beneficiarias los justificantes que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. En el caso de que se aporten originales, éstos serán devueltos a la persona jurídica interesada una vez comprobados. Deberá acreditarse que los gastos han sido pagados y que tienen una relación directa con la actividad subvencionada.

El órgano instructor comprobará toda la documentación presentada, informará sobre la adecuada aplicación de la subvención y propondrá la adopción de las medidas que procedan en caso de disconformidad.

19. Documentos que deben integrar la cuenta justificativa.

1. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se justificarán, conforme al anexo correspondiente, mediante cuenta justificativa por el importe total del presupuesto presentado en el proyecto de solicitud y contendrá la siguiente información:
 - a) Memoria técnica de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) Para los casos de las Líneas SED, DAN-DAR y SRB-SPD, deberán aportar un Cuadrante económico de gastos del coste total del proyecto (no solo el importe subvencionado), con indicación en cada uno de ellos de la entidad acreedora, NIF de la misma, concepto del gasto, importe total o porcentaje del importe a imputar y fecha de emisión.

Facturas expedidas a nombre de la persona física o jurídica beneficiaria, escaneadas, que contengan los datos del acreedor, concepto, importe y fecha de emisión, según lo preceptuado en el artículo 30, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Todas las facturas tendrán que reunir los requisitos que vienen recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas de servicios y adquisición de bienes se considerarán gasto directo cuando sean fungibles y estén adscritas a las actividades diseñadas en el proyecto subvencionado. Se podrán incluir facturas parcialmente solo por el importe que resulte gasto directo de la subvención.

Todas las facturas serán expedidas dentro del plazo de ejecución del proyecto (considerándose éste el periodo de tiempo que va desde las actividades de preparación previa hasta el periodo de justificación de la actividad para la que se concede la subvención).

Respecto a los gastos de personal: Nóminas justificativas, contratos de trabajo, retenciones e ingresos en la TGSS (TC1 y TC2) y retenciones presentadas en las Delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Pública modelo 111 y 190 de IRPF.

Respecto a los gastos de profesionales contratados para la realización de la actividad, se deberán presentar las facturas detalladas del servicio o actividad que se realiza y el modelo 111 de retenciones de IRPF.

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	20/63



Se exceptúan las facturas por prestación de servicios de cargos directivos de la Junta Directiva emitidos a la propia entidad con cargo a la subvención.

Respecto a los gastos de alquiler: contrato de arrendamiento, recibos de pago de renta mensual y modelos 115 o 180 de retenciones fiscales por arrendamientos urbanos.

Respecto a aquellos gastos cuya cuantía sea superior a 14.999,00 €, más IVA, en los contratos de suministros y servicios deberán acompañarse los tres presupuestos solicitados y la memoria que fundamenta la elección conforme a los criterios de eficiencia y economía.

- b) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - c) Cuanta publicidad y material de difusión genere el proyecto, que debe insertar el logo de la Diputación de Huelva.
2. Deberá aportarse, en su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.

Conforme a la legislación de subvenciones los remanentes no aplicados generarán intereses, cuya cuantía se comunicará por la Diputación Provincial de Huelva a la persona beneficiaria tras efectuar esta el reintegro de los remanentes. El pago de estos intereses deberán ingresarse en la misma cuenta que en la que se hizo el reintegro voluntario, y será necesario para dar como justificada la subvención recibida.

3. Todos los precios deberán ser ajustados al valor de mercado de los bienes o servicios pagados.
4. La documentación justificativa deberá presentarse a través de la sede electrónica de la Diputación en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada ante el departamento que instruya el procedimiento y como máximo el 30 de abril del 2024 para el caso de actividades ejecutadas el 31 de enero del 2023. Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o ésta es insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
5. Una vez revisada la documentación justificativa por el servicio instructor, se podrá requerir a las personas física/jurídicas beneficiarias los justificantes (copia de facturas y documentos de pago) que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona física/jurídica beneficiaria la remisión de los justificantes de gastos seleccionados. En el supuesto de que alguna de las facturas o pagos requeridos no se entregaran o no coincidiera con lo expresado en la relación de gastos descritas en el punto anterior, esta comprobación podría suponer una minoración de la cuantía otorgada, así como la apertura de un procedimiento de reintegro y de sanción conforme a lo previsto en la legislación de subvenciones.

20. Conceptos subvencionables.

1. Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, observando las previsiones específicas en esta convocatoria.
2. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
3. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
4. Son subvencionables todos aquellos gastos que respondan a tres principios:
 - El gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad.
 - Su coste no podrá ser superior al de mercado.

Diputación Provincial de Huelva | Innovación Económica y Social | Deportes

C/ Estadio Iberoamericano de Atletismo C / Honduras, s/n | 21007 Huelva | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	21/63



- Deberá realizarse en el plazo marcado en la presente convocatoria.
- 5. Serán subvencionables todos los gastos realizados para la consecución directa de los objetivos y por consiguiente para la realización de las actividades planificadas. Son gastos directos los de personal, los servicios y la adquisición de bienes, cuando sean fungibles, siempre que estén adscritos a las actividades diseñadas en el proyecto subvencionado y realizados dentro del periodo de ejecución del mismo.
- 6. Se detallan a continuación aquellos gastos que serán justificables para cada una de ellas:

1.1 - ENTIDADES DEPORTIVAS CON SEDE EN LA PROVINCIA DE HUELVA (SED).

GASTOS SUBVENCIONABLES:

1. Gastos derivados de la inscripción en la competición, incluido fondos de compensación especificados en la normativa de la entidad organizadora de la competición.
2. Gastos de desplazamiento de deportistas y equipo técnico imprescindible (entrenadores/as, delegados/as, fisioterapeutas y equipo médico) con motivo de la participación en la competición, realizados a través de empresas de servicio público de transporte o alquiler de vehículos, quedando expresamente excluido el gasto en combustible. Sólo serán subvencionables desplazamientos cuyo origen y destino se encuentren en los límites del territorio nacional, salvo excepciones contempladas en el reglamento de competición o el calendario oficial de competición.
3. Gastos de alojamiento y manutención de deportistas y equipo técnico imprescindible (entrenadores/as, delegados/as, fisioterapeutas y equipo médico), con motivo de la participación en la competición.
4. Gastos derivados del arbitraje de la competición.
5. Gastos derivados del uso de los espacios deportivos, tanto para el entrenamiento como para la competición, incluido gimnasio para las personas deportistas integrantes del equipo que participa en la competición por la que se solicita subvención.
6. Gastos de afiliación del club a la federación deportiva correspondiente.
7. Gastos de equipaciones deportivas siempre y cuando lleve impreso el logotipo y/o marca turística de la Diputación de Huelva.
8. Gastos de material deportivo relacionados con la actividad deportiva desarrollada.

1.2. - SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL O RENDIMIENTO NACIDOS Y/O RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE HUELVA (DAN-DAR).

GASTOS SUBVENCIONABLES:

1. Gastos de licencia deportiva.
2. Gastos de inscripciones a las competiciones reflejadas en el proyecto.
3. Gastos de desplazamiento y alojamiento a las competiciones reflejadas en el proyecto siempre y cuando no sean asumidas por las federaciones deportivas correspondientes, en el caso de competiciones internacionales.
4. Gastos de material deportivo relacionados con la actividad deportiva desarrollada.
5. Gastos de afiliación al club.
6. Gastos médicos relacionados con la actividad deportiva tales como fisioterapeutas, podólogos, psicólogos deportivos.

1.3. - DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN DEPORTIVA NACIDOS Y RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE HUELVA (SRB - SPD).

GASTOS SUBVENCIONABLES:

1. Gastos de licencia deportiva.
2. Gastos de inscripciones a las competiciones reflejadas en el proyecto.
3. Gastos de desplazamiento y alojamiento a las competiciones reflejadas en el proyecto siempre y cuando no sean asumidas por las federaciones deportivas correspondientes, en el caso de competiciones internacionales.
4. Gastos de material deportivo relacionados con la actividad deportiva desarrollada.



1.3. - DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN DEPORTIVA NACIDOS Y RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE HUELVA (SRB - SPD).

5. Gastos de afiliación al club.
6. Gastos médicos relacionados con la actividad deportiva tales como fisioterapeutas, podólogos, psicólogos deportivos.

2.1. - EQUIPOS FEMENINOS DE FÚTBOL DE ALTA COMPETICIÓN

GASTOS SUBVENCIONABLES:

1. Gastos derivados de la inscripción en la competición, incluido fondos de compensación especificados en la normativa de la entidad organizadora de la competición.
2. Gastos de licencias deportivas de jugadoras y cuerpo técnico.
3. Gastos de desplazamiento de deportistas y equipo técnico imprescindible (entrenadores/as, delegados/as, fisioterapeutas y equipo médico) con motivo de la participación en la competición, realizados a través de empresas de servicio público de transporte o alquiler de vehículos, quedando expresamente excluido el gasto en combustible. Sólo serán subvencionables desplazamientos cuyo origen y destino se encuentren en los límites del territorio nacional, salvo excepciones contempladas en el reglamento de competición o el calendario oficial de competición.
4. Gastos de alojamiento y manutención de deportistas y equipo técnico imprescindible (entrenadores/as, delegados/as, fisioterapeutas y equipo médico), con motivo de la participación en la competición.
5. Gastos derivados del arbitraje de la competición.
6. Gastos derivados del uso de los espacios deportivos, tanto para el entrenamiento como para la competición, incluido gimnasio para las personas deportistas integrantes del equipo que participa en la competición por la que se solicita subvención.
7. Gastos de afiliación del club a la federación deportiva correspondiente.
8. Gastos de equipaciones deportivas siempre y cuando lleve impreso el logotipo y/o marca turística de la Diputación de Huelva.
9. Gastos de material deportivo relacionados con la actividad deportiva desarrollada.

2.2. - FOMENTO DEL FÚTBOL FEMENINO EN LA PROVINCIA DE HUELVA

GASTOS SUBVENCIONABLES:

1. Gastos derivados de la inscripción en la competición, incluido fondos de compensación especificados en la normativa de la entidad organizadora de la competición.
2. Gastos de desplazamiento de deportistas y equipo técnico imprescindible (entrenadores/as, delegados/as, fisioterapeutas y equipo médico) con motivo de la participación en la competición, realizados a través de empresas de servicio público de transporte o alquiler de vehículos, quedando expresamente excluido el gasto en combustible. Sólo serán subvencionables desplazamientos cuyo origen y destino se encuentren en los límites del territorio nacional, salvo excepciones contempladas en el reglamento de competición o el calendario oficial de competición.
3. Gastos de alojamiento y manutención de deportistas y equipo técnico imprescindible (entrenadores/as, delegados/as, fisioterapeutas y equipo médico), con motivo de la participación en la competición.
4. Gastos derivados del arbitraje de la competición.
5. Gastos derivados del uso de los espacios deportivos, tanto para el entrenamiento como para la competición, incluido gimnasio para las personas deportistas integrantes del equipo que participa en la competición por la que se solicita subvención.
6. Gastos de afiliación del club a la federación deportiva correspondiente.
7. Gastos de equipaciones deportivas siempre y cuando lleve impreso el logotipo y/o marca turística de la Diputación de Huelva.
8. Gastos de material deportivo relacionados con la actividad deportiva desarrollada.

Se considerarán:

a.- GASTOS DE PROFESIONALES: las prestaciones de servicios por profesional cualificado, relacionados con la actividad objeto del convenio, factura detallada del servicio o actividad que realiza, con las correspondientes retenciones de IRPF. En ningún caso se aceptarán facturas por prestación de servicios o recibís de cargos directivos, Presidente, Vicepresidente,

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	23/63



Secretario, Tesorero o Vocales de la Junta Directiva, emitidos a la entidad beneficiaria con cargo a la subvención.

b.- MATERIAL FUNGIBLE. Son aquellos que se agotan con la conclusión del mismo. Se incluirán en esta partida todos aquellos gastos correspondientes a consumibles informáticos, material de oficina, material de formación... Deberá presentar factura detallada y justificante de pago según la forma de pago realizada.

c.- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. Se incluirán los gastos correspondientes a la publicidad de las actividades del proyecto, entre la que figura la publicitación en diferentes medios de comunicación, carteles, mupis, camisetas, chándal,...deberá contener el logo de la Diputación Provincial de Huelva. Deberá presentar factura detallada indicando la actividad y el concepto al que se imputa, junto con su justificante de pago. Los gastos imputados a esta partida serán: Los gastos de diseño e impresión de la publicidad, solo si aparece el logo de la Diputación. Los gastos del soporte utilizado (camiseta, chándal,...), así como los de diseño e impresión de la publicidad cuando aparezca, además del logo de la Diputación, el nombre del proyecto y año.

d.- VIAJES/CAMPEONATOS. Estarán incluidos los gastos de desplazamiento y alojamiento contemplados en el objeto del convenio. Deberá presentar factura y justificante de pago.

e.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Legislación para Contratos del Sector público para el contrato menor, la persona jurídica beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

f.- No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la persona física/jurídica beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto y, por tanto, la cantidad que podrá imputarse como gastos de facturas, recibos y cualquier documento que contemple dicho impuesto, es la correspondiente a la base imponible de los justificantes, sin incluir el IVA.

7. Los gastos de la cuenta justificativa deben corresponder a los mismos conceptos del presupuesto inicial aportado con la solicitud de Subvención. Excepcionalmente, podrán modificarse, siempre que de forma motivada se justifique en la memoria final de justificación del proyecto/actividad y que con ello no varíen ni el objeto ni la finalidad para la que fue concedida. Además, cualquier modificación entre las cuantías presupuestadas y justificadas deberá motivarse igualmente en la memoria final de justificación del proyecto/actividad presentada junto a la cuenta justificativa.

21. Subcontratación.

La realización de la actividad subvencionada es obligación directa de la persona jurídica beneficiaria sin otras excepciones que las establecidas en la presente convocatoria, dentro de los límites y con los requisitos fijados en los artículos 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 68 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	24/63



22. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.

1. Se admitirá la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con excepción de otras ayudas de la Diputación Provincial de Huelva para la misma finalidad. El importe de las mismas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada. Si éste es el caso, podrá dar lugar a un reajuste a la baja de la subvención concedida.
2. A efectos de control de los límites anteriormente expuestos, se exigirá a las solicitantes una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que se tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto.

23. Renuncia.

1. La persona/entidad beneficiaria podrá renunciar a la subvención concedida. Para formalizar su renuncia deberá presentar el *Anexo V. Renuncia*.
2. Si se renunciase a la subvención por alguna de las personas/entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona/entidad solicitante siguiente a quién en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes en reserva.
3. La persona/entidad beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la subvención concedida, siempre que se produzca con anterioridad al pago por Diputación Provincial de la misma.
4. Si la renuncia se produjese con posterioridad al pago de la subvención, las personas/entidades beneficiarias deberán proceder al reintegro de los mismos. Sobre la cantidad a reintegrar se aplicarán los intereses legales previstos en el art. 38 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre de la ley de subvenciones.

24. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero, calculado desde el día de recepción de la subvención hasta la fecha de la exigencia del reintegro incrementado con el 25% previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.
4. Cuando el cumplimiento por la persona física/jurídica beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad, siempre que se supere el 75% del cumplimiento de la ejecución de la actividad/proyecto subvencionado.

25. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicado.

1. Las personas jurídicas beneficiarias podrán devolver de forma voluntaria parte o la totalidad de la subvención recibida, por no aplicarse a la finalidad a la que fue destinada. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	25/63



2. La cuantía se incrementará con el interés de demora, calculado desde el día de recepción de la subvención hasta a fecha de la devolución.
3. No se entenderá como voluntario la devolución de cantidades una vez notificado el inicio de la acción de reintegro.

26. Modificación de la resolución.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Las beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución de la actividad o proyecto subvencionable o cuando se produzcan retrasos en la ejecución de las actividades que originen una ampliación del plazo de ejecución.
3. La solicitud de modificación podrá ser autorizada por el órgano concedente siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros y deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

27. Impugnación.

La Resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

28. Infracciones y sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona física o jurídica interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.

29. Anexos de la convocatoria.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

ANEXO IA – DEPORTISTAS. Solicitud de subvención y Proyecto.

ANEXO IB - ENTIDADES DEPORTIVAS Y S3F. Solicitud de subvención y Proyecto.

ANEXO II - Subsanción de la solicitud.

ANEXO III-A - Solicitud de reformulación/alegaciones. DEPORTISTAS.

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	26/63



ANEXO III-B - Solicitud de reformulación/alegaciones. ENTIDADES DEPORTIVAS Y S3F.

ANEXO IV - Aceptación de la subvención concedida.

ANEXO V - Justificación de la subvención y Memoria Final.

ANEXO VII – Renuncia.

ANEXO VI - Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

Recuerde. En la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	27/63



ANEXO I A SOLICITUD DEPORTISTAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:	
Nombre y Apellidos:	
NIF / CIF:	Teléf. Móvil:
Domicilio:	
Código Postal:	Municipio:
E-mail:	
Modalidad Deportiva:	
Especialidad Deportiva:	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
Nombre y Apellidos:	
NIF:	Cargo:
Teléfono Móvil:	E-mail:

DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:	
NOMBRE DEL PROYECTO / ACTIVIDAD:	
TOTAL CUANTÍA PROYECTO:	TOTAL CUANTÍA SOLICITADA

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	28/63



MEMORIA INICIAL DEL PROYECTO / ACTIVIDAD

Denominación del Proyecto:

Ámbito donde se desarrollará el proyecto:

Duración Prevista:

Fecha Inicio:

Fecha Fin:

Población destinataria:

Justificación y descripción del proyecto / actividad:

Objetivo de la actividad o proyecto:

CONDICIÓN DE DEPORTISTA:

☐ Deportista Alto Nivel (40 puntos)

Fecha Publicación:

☐ Deportista Alto Rendimiento (25 Puntos)

Fecha Publicación:

☐ Deportista Rendimiento de Base (30 Puntos)

Fecha Publicación:

☐ Deportista con Proyección Deportiva (10 Puntos)

PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS:

**Deportistas Alto nivel / rendimiento
(DAN / DAR)**

**Deportistas de Rendimiento de base o
deportistas con proyección (SRB / SPD)**

☐ Competición Internacional (35 Puntos)

☐ Campeonato de España Individual (25 puntos)

☐ Campeonato de España Individual (25 puntos)

☐ Campeonato de España por Comunidades
Autónomas (15 puntos)

☐ Copa de España Individual (20 puntos)

☐ Campeonato de Andalucía Individual (15
puntos)

☐ Campeonato de España Selecciones Autonómicas
(15 puntos)

Indicadores de evaluación:

Los indicadores de evaluación del proyecto serán los resultados deportivos del solicitante, en cada uno de los ámbitos de competición en los que participe.

Diputación Provincial de Huelva | Innovación Económica y Social | Deportes

C/ Estadio Iberoamericano de Atletismo C / Honduras, s/n | 21007 Huelva | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	29/63



RESULTADOS EN COMPETICIONES:

Deportistas Alto nivel / rendimiento (DAN / DAR)			Deportistas de Rendimiento de base o deportistas con proyección (SRB / SPD)		
Competición	Puesto	Puntos	Competición	Puesto	Puntos
☐ Competición Internacional	1º-3º	25	☐ Cto de España Individual	1º-3º	15
☐ Competición Internacional	4º-8º	20	☐ Cto de España Individual	4º-8º	8
☐ Campeonato de España	1º-3º	15	☐ Cto de España CCAA	1º-3º	10
☐ Campeonato de España	4º-8º	10	☐ Cto de España CCAA	4º-8º	5
☐ Copa de España	1º-3º	10	☐ Cto de Andalucía Individual	1º-3º	15
☐ Copa de España	4º-8º	5	☐ Cto de Andalucía Individual	4º-8º	6

¿Interviene en la ejecución del proyecto otra entidad sin ánimo de lucro? ☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, indique sus nombres y CIF / NIF

Nombre	CIF / NIF

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	30/63



PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

PRESUPUESTO DE GASTOS:	
CONCEPTO DE GASTO:	GASTO:
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
TOTAL:	

PRESUPUESTO DE INGRESOS:	
CONCEPTO DE INGRESO:	INGRESO:
1	Subvención solicitada a la Diputación
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
TOTAL:	

BALANCE PRESUPUESTARIO:		
GASTOS:	INGRESOS:	BALANCE:



RELACIÓN DE DOCUMENTOS A APORTAR POR EL/LA SOLICITANTE:
(marcar la opción/es que corresponda/s)

☐ Fotocopia del DNI/NIE del/a solicitante. (Sólo en el caso de que la solicitud no esté firmada digitalmente)

En el caso de que la solicitud sea presentada por un/a representante y/o tutor/a legal, el DNI/NIE
☐ y el documento que acredite la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona solicitante.

☐ Licencia Deportiva de la anualidad 2023 de estar inscrito en la Federación Deportiva correspondiente.

Certificado de la federación andaluza y/o nacional de la modalidad deportiva realizada por el
☐ solicitante, acreditando la participación y los logros obtenidos en las competiciones que sean objeto de valoración, anualidad 2023.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona/ podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la entidad solicitante su aportación en el trámite de subsanación; conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento	Procedimiento donde se aportó	Servicio que lo instruyó	Fecha

Otros Documentos (relacionar):

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	32/63



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, o en representación de con NIF

DECLARO RESPONSABLEMENTE que:

PRIMERO. Que la persona solicitante no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

SEGUNDO. Que (marcar con una X la casilla que proceda):

- ☐ El proyecto para el que se solicita subvención no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.
- ☐ El proyecto para el que se solicita subvención ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle; además de aportar documento justificativo de la cofinanciación:

(Rellenar cuadro a continuación)

TERCERO. Que la persona solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO. Que la persona solicitante a la que represento no tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.

QUINTO. Que los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación aportada son ciertos.

ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIÓN	IMPORTE	ESTADO SOLICITADA CONCEDIDA

En a de de

El solicitante o El/La representante /

Firmado:

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	33/63



DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos **debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas**. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente.

Documentación	A quién se va a solicitar	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐ Sí ☐ No

DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE

La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a consultar	Oposición
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	☐ Me opongo
DGP	Consulta de Datos de Identidad	☐ Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo

MOTIVOS

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos **PERO DEJA EN BLANCO** (no indica el motivo) **EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS** no se considerará que ha ejercitado su derecho.

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	34/63



INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*):

- ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

**Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>. El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org.

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Innovación Económica y Social | Deportes

C/ Estadio Iberoamericano de Atletismo C / Honduras, s/n | 21007 Huelva | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	35/63



ANEXO I B- ENTIDADES DEPORTIVAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:	
Nombre Entidad:	
CIF:	Teléf. Móvil:
Domicilio:	
Código Postal:	Municipio:
E-mail:	
N.º RAED	
Modalidad Deportiva:	
Especialidad Deportiva:	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
Nombre y Apellidos:	
NIF:	Cargo:
Teléfono Móvil:	E-mail:

DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:	
NOMBRE DEL PROYECTO / ACTIVIDAD:	
TOTAL CUANTÍA PROYECTO:	TOTAL CUANTÍA SOLICITADA

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	36/63



MEMORIA INICIAL DEL PROYECTO / ACTIVIDAD

Denominación del Proyecto:

Ámbito donde se desarrollará el proyecto:

Duración Prevista:

Fecha Inicio:

Fecha Fin:

Población destinataria:

Justificación y descripción del proyecto / actividad:

Objetivo de la actividad o proyecto:

PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS:

☐ Campeonato de España (40 Puntos)

☐ Campeonato de Andalucía (30 Puntos)

☐ Liga o Ranking Liga Nacional (30 Puntos)

☐ Liga o Ranking Autonómica (20 Puntos)

☐ Copa de España / Open (20 Puntos)

☐ Copa de Andalucía / Open (10 Puntos)

Indicadores de evaluación:

Los indicadores de evaluación del proyecto serán los resultados deportivos del solicitante, en cada uno de los ámbitos de competición en los que participe.

FACTOR CORRECCIÓN LIGA / RANKING / COPA / OPEN,

☐ 1-3 Pruebas (50%)

☐ 4-6 Pruebas (75%)

☐ +7 Pruebas (100%)

NÚMERO DE LICENCIAS DEL CLUB

☐ 1-50 Licencias (5 puntos)

☐ 51-100 Licencias (10 puntos)

☐ +100 Licencias (15 puntos)

DEPORTE INCLUSIVO ☐ 15 puntos adicionales

¿Interviene en la ejecución del proyecto otra entidad sin ánimo de lucro? ☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, indique sus nombres y CIF / NIF

Nombre

CIF / NIF

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	37/63



PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

PRESUPUESTO DE GASTOS:	
CONCEPTO DE GASTO:	GASTO:
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
TOTAL:	

PRESUPUESTO DE INGRESOS:	
CONCEPTO DE INGRESO:	INGRESO:
1	Subvención solicitada a la Diputación
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
TOTAL:	

BALANCE PRESUPUESTARIO:		
GASTOS:	INGRESOS:	BALANCE:



RELACIÓN DE DOCUMENTOS A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE:
(marcar la opción/es que corresponda/s)

☐ Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.

En el caso de que la solicitud sea presentada por un/a representante legal, el DNI/NIE y el
☐ documento que acredite la representación legal del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona solicitante.

☐ Licencia Deportiva de Club de la anualidad 2023 de estar inscrito en la Federación Deportiva correspondiente.

Certificado de la federación andaluza y/o nacional de la modalidad deportiva realizada por entidad
☐ solicitante, acreditando la participación y los logros obtenidos en las competiciones que sean objeto de valoración, anualidad 2023.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona/ podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la entidad solicitante su aportación en el trámite de Subsanción; conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento	Procedimiento donde se aportó	Servicio que lo instruyó	Fecha

Otros Documentos (relacionar):

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	39/63



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de con NIF

DECLARO RESPONSABLEMENTE que:

PRIMERO. Que la persona solicitante no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

SEGUNDO. Que (marcar con una X la casilla que proceda):

- ☐ El proyecto para el que se solicita subvención no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.
- ☐ El proyecto para el que se solicita subvención ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle; además de aportar documento justificativo de la cofinanciación:

TERCERO. Que la persona solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO. Que la persona solicitante a la que represento no tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.

QUINTO. Que los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación aportada son ciertos.

ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIÓN	IMPORTE	ESTADO SOLICITADA CONCEDIDA

En a de de

El solicitante o El/La representante /

Firmado:

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	40/63



DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos **debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas**. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente.

Documentación	A quién se va a solicitar	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐ Sí ☐ No

DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE

La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a consultar	Oposición
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	☐ Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo

MOTIVOS

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos **PERO DEJA EN BLANCO** (no indica el motivo) **EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS** no se considerará que ha ejercitado su derecho.

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*):

- ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Innovación Económica y Social | Deportes

C/ Estadio Iberoamericano de Atletismo C / Honduras, s/n | 21007 Huelva | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	41/63



**ANEXO I C- LINEA 2
FOMENTO DEL FÚTBOL FEMENINO EN LA PROVINCIA DE HUELVA**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:	
Nombre Entidad:	
CIF:	Teléf. Móvil:
Domicilio:	
Código Postal:	Municipio:
E-mail:	
N.º RAED	
Modalidad Deportiva:	
Especialidad Deportiva:	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
Nombre y Apellidos:	
NIF:	Cargo:
Teléfono Móvil:	E-mail:

DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:	
NOMBRE DEL PROYECTO / ACTIVIDAD:	
TOTAL CUANTÍA PROYECTO:	TOTAL CUANTÍA SOLICITADA

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	42/63



MEMORIA INICIAL DEL PROYECTO / ACTIVIDAD
Denominación del Proyecto:

Ámbito donde se desarrollará el proyecto:

Duración Prevista:

Fecha Inicio:

Fecha Fin:

Población destinataria:

Justificación y descripción del proyecto / actividad:

Objetivo de la actividad o proyecto:

NIVEL DE COMPETICIÓN:
☐ Primera División FUTBOL

☐ Segunda Andaluza

☐ Primera Federación FUTBOL

☐ Primera federación FUTSAL

☐ Segunda Federación FUTBOL

☐ Segunda Federación FUTSAL

☐ Primera Nacional FUTBOL

☐ Futbol Playa

NÚMERO DE LICENCIAS DEL CLUB
☐ 1-50 Licencias

☐ 51-100 Licencias

☐ +100 Licencias

NÚMEROS DE GRUPOS DE COMPETICIÓN,
☐ Grupo Único

☐ 2 Grupos

☐ 3 Grupos

☐ 4 Grupos

☐ + de 4 Grupos

NÚMERO DE DEPORTISTAS EN CAMPO/ ESPACIO DE DE JUEGO
☐ cinco

☐ + de seis

NÚMERO DE JORNADAS DE LA COMPETICIÓN

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

NÚMERO DE TEMPORADAS EN MÁXIMA / SUBMÁXIMA CATEGORÍA
☐ UNA

☐ DOS

☐ TRES

☐ CUATRO

☐ CINCO

¿Interviene en la ejecución del proyecto otra entidad sin ánimo de lucro? ☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, indique sus nombres y CIF / NIF
Nombre
CIF / NIF



PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

PRESUPUESTO DE GASTOS:	
CONCEPTO DE GASTO:	GASTO:
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
TOTAL:	

PRESUPUESTO DE INGRESOS:	
CONCEPTO DE INGRESO:	INGRESO:
1	Subvención solicitada a la Diputación
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
TOTAL:	

BALANCE PRESUPUESTARIO:		
GASTOS:	INGRESOS:	BALANCE:



RELACIÓN DE DOCUMENTOS A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE:
(marcar la opción/es que corresponda/s)

☐ Fotocopia del NIF / CIF de la entidad solicitante.

En el caso de que la solicitud sea presentada por un/a representante legal, el DNI/NIE y el
☐ documento que acredite la representación legal del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona solicitante.

☐ Licencia Deportiva de la anualidad 2023 de estar inscrito en la Federación Deportiva correspondiente.

Certificado de la federación andaluza y/o nacional de la modalidad deportiva realizada por el
☐ solicitante, acreditando la participación y los logros obtenidos en las competiciones que sean objeto de valoración, anualidad 2023.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona/ podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la entidad solicitante su aportación en el trámite de Subsanción; conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento	Procedimiento donde se aportó	Servicio que lo instruyó	Fecha

Otros Documentos (relacionar):

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	45/63



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de con NIF

DECLARO RESPONSABLEMENTE que:

PRIMERO. Que la persona solicitante no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

SEGUNDO. Que (marcar con una X la casilla que proceda):

- ☐ El proyecto para el que se solicita subvención no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.
- ☐ El proyecto para el que se solicita subvención ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle; además de aportar documento justificativo de la cofinanciación:

TERCERO. Que la persona solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO. Que la persona solicitante a la que represento no tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.

QUINTO. Que los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación aportada son ciertos.

ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIÓN	IMPORTE	ESTADO SOLICITADA CONCEDIDA

En a de de

El solicitante o El/La representante /

Firmado:

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	46/63



DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos **debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas**. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente.

Documentación	A quién se va a solicitar	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐ Sí ☐ No

DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE

La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a consultar	Oposición
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	☐ Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo

MOTIVOS

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos **PERO DEJA EN BLANCO** (no indica el motivo) **EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS** no se considerará que ha ejercitado su derecho.

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*):

- ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

SR/IA. PRESIDENTE/IA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Innovación Económica y Social | Deportes

C/ Estadio Iberoamericano de Atletismo C / Honduras, s/n | 21007 Huelva | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	47/63



ANEXO II
SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD
(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE			
Denominación			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Nombre del programa, proyecto o actividad	
Nº del expediente asignado:	

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA	
<	
<	
<	

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES
Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*): ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática. ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado. <i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la entidad/persona jurídica o persona física

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Innovación Económica y Social | Deportes

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	49/63



DEPORTES - ANEXO III
SOLICITUD DE REFORMULACIÓN / ALEGACIONES
(Presentar solo en el supuesto que se le requiera)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE			
Denominación			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Nombre del programa, proyecto o actividades.	
Nº del expediente asignado:	

SOLICITA	
☐	Reformular el proyecto inicialmente presentado
☐	Presentar alegaciones a la Propuesta de resolución provisional

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
☐	En caso de reformulación, presentar NUEVO PROYECTO REFORMULADO
☐	Otros
☐	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A	
La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la persona solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.	

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES	
Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):	
☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática.
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>	



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma de electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la entidad/persona jurídica o persona física

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Innovación Económica y Social | Deportes

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	51/63



DEPORTES - ANEXO IV ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

(A rellenar tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva)

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio en _____, en representación de _____, con DNI _____ y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

- Que tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para la realización de actividades en materia de deportes. Año 2023 por la que se propone concederle una subvención.
- Que, conforme a lo establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su condición de beneficiaria, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

SE APORTAN: (Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse)	
	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

Por lo que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES
Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*): ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática. ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado. <i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	52/63



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma de electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la entidad/persona jurídica o persona física

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Innovación Económica y Social | Deportes

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	53/63



ANEXO V - JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE			
Denominación			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			
DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	
DATOS DE LA ACTIVIDAD			
Nombre del programa, proyecto o actividad			
Nº del expediente asignado:			
Coste total del proyecto		Importe subvención	
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA			
☐	Certificado o declaración donde se ponga de manifiesto que los gastos indicados en la relación clasificada han financiado la actividad subvencionada y se han aplicado a la finalidad conforme a la memoria del proyecto.		
☐	Memoria Final más detallada de la actividad.		
☐	Fotocopia simple de los justificantes de gastos y pagos conforme a la relación clasificada de los mismos.		
☐	Publicidad y material de difusión que haya generado el proyecto, en los que se vea inserto el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva.		
☐	Otros:		
OBSERVACIONES			



ANEXO V

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA	
La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que: a) Se ha realizado la actividad. b) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. c) No esta incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta. d) No tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen. e) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:	
SE APORTAN (Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse):	
☐	Certificado vigente de la Delegación de Hacienda del Estado
☐	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social
f) Son ciertos los datos que figuran en la presente justificación y en la documentación anexa. g) Que los gastos correspondientes a impuestos indirectos que figuran en los justificantes de pago que se incluyen en la memoria económica no son susceptibles de recuperación o compensación. Por todo ello, solicita se entienda justificada la subvención concedida para la actividad indicada.	

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	55/63



RESUMEN DEL PRESUPUESTO DESARROLLADO, conforme a los PREVISTO. (Explicar detalladamente las modificaciones conforme a lo previsto en el presupuesto inicial. En caso de contemplarse desviaciones técnicas y/o económicas al respecto, se adjuntará certificado de la Tesorería) OBLIGATORIO			
PRESUPUESTO DE GASTOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)		PRESUPUESTO DE INGRESOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)	
CONCEPTO/ACTIVIDAD (especificar coste detallado)	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
		Aportación de la entidad solicitante	
		Subvención concedida por la Diputación	
		(Detallar otros ingresos o fuentes de financiación de otras entidades, si los hubiera)	
		Devolución voluntaria, si procede	
TOTAL GASTOS(1)		TOTAL INGRESOS	

IMPORTANTE, el presupuesto **debe ser detallado** y **estar equilibrado**, es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.

(1). Deberán coincidir estos datos con los expresados en el apartado de solicitud de subvención.



RELACIÓN DE FACTURAS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)						
Proveedor/a	CIF	Nº factura	Concepto	Fecha factura	Importe	Fecha pago
TOTAL JUSTIFICADO						

DECLARACIÓN RESPONSABLE	
La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la persona jurídica solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que:	
☐	Se ha realizado la actividad.
☐	Los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
Que SÍ / NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Huelva, no superan el coste total de la actividad.	
Observaciones	



ANEXO V

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL.

MEMORIA FINAL (insertar tantas líneas como sean necesarias)			
Denominación del proyecto o actividad subvencionada			
Lugar/es donde se ha desarrollado			
Duración final			
Fecha de inicio del proyecto		Fecha de finalización	
Justificación y descripción de la actividad/proyecto			
Población beneficiaria			
Objetivo/s de la actividad o proyecto conseguido/s conforme a lo previsto			
Actividades/acciones desarrolladas según lo previsto			
Indicadores de evaluación utilizados y resultados obtenidos en la evaluación			

CALENDARIZACIÓN DEL PROYECTO POR MUNICIPIOS		
Actividad	Municipio	Fechas



¿Interviene en la ejecución del proyecto otra entidad sin ánimo de lucro?	Sí	☐	No	☐
Si es así, indique sus nombres y NIF	Nombre		NIF	

Descripción de la difusión y publicidad utilizados (Insertar tantas líneas como sean necesarias)			
Medios utilizados para la visibilidad de la Diputación Provincial de Huelva	Forma (cartelería, anuncio en prensa...)	Número de ejemplares editados	Días de difusión

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES
Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*): ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática. ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado. <i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la persona jurídica

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	60/63



ANEXO VI. RENUNCIA.

D/Dña. _____, mayor de edad, con
DNI _____ núm. _____ y domicilio _____ en
_____, en su propio nombre o en
calidad de representante de la persona jurídica _____, y de
acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE:

- a) Que publicada la ☐ Propuesta de Resolución Provisional / ☐ Propuesta de Resolución Definitiva / ☐ Resolución Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para la realización de actividades en materia de deportes. Año 2023 (señale la situación a la que hace referencia), se propone / concede una subvención en el marco de la Convocatoria de subvenciones de la Diputación de Huelva para la realización de actividades culturales en la provincia, año 2023, promovida por la Excm. Diputación Provincial de Huelva.
- b) Que ☐ RENUNCIO a seguir formando parte del proceso de concesión o
- ☐ RENUNCIO a dicha subvención (señale la situación a la que hace referencia), por
el/los MOTIVO/S:

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

**Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la persona jurídica

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Innovación Económica y Social | Deportes

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	61/63



ANEXO VII

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, los primeros necesitan la autorización expresa de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Denominación			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA EN MATERIA DE DEPORTES. AÑO 2023.

DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO		
La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas . Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente.		
Documentación	Se va a solicitar a	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐ SÍ ☐ NO



DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE

La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a consultar	Oposición
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	☐ Me opongo
DGP	Consulta de Datos de Identidad	☐ Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo

MOTIVOS

Seguendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos **PERO DEJA EN BLANCO** (no indica el motivo) **EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS** no se considerará que ha ejercitado su derecho.

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio de notificación por el cual **desea** ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma de electrónica
El/a Presidente/a-Representante de la entidad/Persona Jurídica

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Innovación Económica y Social | Deportes

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Fecha	20/06/2023 11:06:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O23LTZ3Z4KXM47RIA4UJF4Q	Página	63/63

